

130 -19.64

INFORME FINAL DE VISITA FISCAL FASE II

92.MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Cali, noviembre de 2020







PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal Juan Pablo Garzón

Subdirector Técnico Cercofis Tuluá **Gabriel Fontal Grisales**

Representante Legal de la Entidad Auditada Nydia Lucero Ospina López

Equipo de Auditoria: Edgar Orlando Ospina Ospina

Dora Posso

Álvaro Castillo Jiménez

Gonzalo Moreno







Tabla Contenido

	CA	RTA CONCLUSION	4
		RODUCCION	
2.	AL	CANCE DE LA VISITA	6
3.	RE	SULTADOS DE LA VISITA FISCAL VIRTUAL	7
4.	НА	LLAZGOS	8
5.	AN	EXOS	.10
	5.1	Cuadro Resumen de Hallazgos	10







CARTA CONCLUSION

Santiago de Cali,

Doctor NYDIA LUCERO OSPINA LOPEZ Alcalde de Municipio Obando -Valle del Cauca Presente

Asunto: Informe Final de Visita Fiscal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante acto legislativo 04 del 18 septiembre de 2019, el cual fue reglamentado por mediante el Decreto 403 de 2020, practicó visita fiscal al ente que usted representa, a través de la evaluación de la Contratación resultado de mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez éste tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada.

El informe contiene la evaluación de los aspectos de Gestión y Legalidad, que debieron verse reflejados en la contratación realizada en el periodo evaluado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad que representa, deberá registrar el Plan de Mejoramiento en el Proceso denominado "Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea" (RCL). mismo que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante la visita fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

El Plan de Mejoramiento presentado, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables a cargo de cada etapa de su desarrollo.

Atentamente,







LEONOR ABADÍA BENÍTEZ



1. INTRODUCCION

Ante la actual situación de pandemia ocasionada por el COVID-19 y en cumplimiento de nuestro deber misional, la Contralora Departamental del Valle del Cauca, mediante instalación de La Visita Fiscal Virtual, solicitó a todos los sujetos de control que hubiesen declarado la urgencia manifiesta en su territorio y/o entidad, dar cumplimiento estricto a las diferentes actuaciones que como organismo de control podíamos ejecutar, para lo cual ordenó el reporte de información relacionada con la asignación y ejecución de los recursos destinados a atender la emergencia generada por el COVID – 19, en especial, la información concerniente a actos de declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública, así como la totalidad de la contratación concerniente a la ejecución de los recursos destinados a la emergencia y la fuente de los mismos, buscando con esto velar por que haya sido correcta su utilización y efectividad.

Durante la visita fiscal se revisó y evaluó, la información documental remitida por el Municipio de Obando, en el marco de lo contratado y ejecutado desde el inicio de la declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública desde el día seis (6) de mayo y hasta el día trece (13) de julio del 2020, en lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de ley, objeto contractual, labores de supervisión, interventoría, seguimiento, liquidación de los contratos, reporte de la contratación en el SECOP y cumplimiento de normas externas e internas aplicables a los sujetos de control en el componente de Control de Gestión.

Todo esto bajo los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección Operativa de Control Fiscal, teniendo como soporte la situación generada por la emergencia sanitaria COVID-19, la Guía de Auditoría de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el Sistema de Gestión de Calidad y la Resolución Reglamentaria N° 006 del 16 de abril de 2020, por medio del cual se conformó un Grupo GRI, se aplicaron los procedimientos vigentes y se realizaron las pruebas sustantivas que la comisión encargada de ejecutar la visita fiscal virtual consideró necesarias para practicar el examen y fundamentar sus conceptos y opiniones.





2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita fiscal que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Visita Fiscal Virtual, revisó y analizó la documentación, mediante medios tecnológicos a la contratación realizada y ejecutada por el Municipio Obando, en virtud de la urgencia manifiesta generada por la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

En este proceso se evaluaron los contratos ejecutados amparándose en la Urgencia Manifiesta y los contratos realizados que guardaran relación en sus actividades con la pandemia producida por el COVID 19. Con el fin de ejercer un control fiscal en tiempo real sobre situaciones que por su misma naturaleza sean de importancia y materialidad y presenten riesgos en la administración, uso y disposición de los recursos, bienes o fondos públicos.

Se evaluó el 100% de la contratación de urgencia manifiesta y toda la relacionada con el COVID-19, suscrita entre el seis de mayo y el 13 de julio del 2020.

En la visita fiscal no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la visita.







3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL VIRTUAL

A partir de la información remitida por el sujeto de control y la revisión realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, del cual se descargó la documentación disponible: certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y contrato entre otros documentos aportados también por el ente auditado para lograr un cruce de información entre lo rendido y lo aportado por el Municipio.

Con esta información documental se verificó técnicamente las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos relacionados anteriormente, haciendo énfasis en la ejecución del contrato, cumplimiento de actividades y posibles beneficios generados.

De igual forma se establecieron mecanismos y uso de tecnologías (video llamadas, internet, telefonía celular entre otros), para corroborar en lo posible las evidencias aportadas por el ente auditado y que fuera soporte en nuestras indagaciones. Es importante aclarar que no se realizó ningún tipo de trabajo en las instalaciones físicas de la Entidad Auditada.

En desarrollo de las acciones de control y vigilancia enmarcadas para atender y conjurar la crisis que se presenta con ocasión de la afectación generada por el contagio del Coronavirus COVID-19, el señor alcalde a través del Decreto No. 017 del 18 de marzo de 2020 declara la Calamidad Pública y el Decreto No. 020 del 24 de marzo de 2020 la Urgencia Manifiesta.

Así mismo, a través del Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020, por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Según la información proporcionada por el Municipio y lo reportado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, por la figura de urgencia manifiesta, la Entidad suscribió cuatro (4) contrato por un valor total de \$57.377.500.





Cuadro No. 01

CONTRATO	CLASE	OBJETO	V. INICIAL	NOMBRE CONTRATISTA	CEDULA	FECHA SUSCRIPCIÓN	Acto administratico UM	FECHA INICIO	FECHA FIN
202092	Suministro Contratacion Directa	SUMINISTRAR A LA ADMINISTRACAION MUNICIPAL INSUMOS BASICOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA PROVEER 500 KIT ALIMENTICIOS COMBO AMIGO (CARNE PORCINA POR 2KG) A LA POBLACION VULNERABLE EN EL TRANSCURSO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION TRAS LA SITUACION DE CALAMIDAD DECLARADA MEDIA		COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CARNICOS DE RISARALDA	900389709-8	27/05/2020	19 del 24 de marzo de 2020	27/05/2020	29/05/2020
202093	Suministro Contratacion Directa	SUMINISTRAR A LA ADMINISTRACAION MUNICIPAL INSUMOS BASICOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA PROVER 508 KIALIMENTICIOS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL TRANSCURSO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION TRAS LA SITUACION DE CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO 017 DE 18 DE MARZO DE 2020 Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETO 20 DEL 24 DE MARZO	·	FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIEMNTOS	836000459-3	27/05/2020	20 del 24 de marzo de 2020	27/05/2020	29/05/2020
2020105		SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, CUIDADO INDIVIDUAL Y COLECTIVO PARA MITIGAR EL RIESGO ANTE LA EMRGENCIA SANITARIA Y LA DECLARATORIA DE CASOS COVID-19, EN EL TRANSCURSO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION TASA LA SITUACION DE CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO 017 DE 18 DE MARZO DE 2020, DECRETO 034 DE MAYO DE 2020 Y RESOLUCION 666 DE 2020 DICTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SCIAL Y DEMAS ANDRAS ESTABLECIDAS QUE L'OGRIFPINA MACIONAL	\$ 6.013.500	DIANA MILENA PINO BEDOYA	66.753.007	19/06/2020	21 del 24 de marzo de 2020	19/06/2020	3/07/2020
2020107	Prestacion de Servicios Contratacion Directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACION Y DESARROLLO DE EVENTOS CON EL FIN DE PROMOVER EL NO TRABAJO INFANTIL, LA CONSTRUCCION DE CIUDADANIA Y HABILIDADES PARA LA VIDA EN LA POBLACION INFANTIL MEDIANTE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, LUDICO RECREATIVAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO AUTONOMO CON OCACION DE LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL CONTRA EL NO TRABAJO INFANTIL COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA NIÑOS SANOS, SEGUROS, FELICES Y CAPACES", EN LA CONTENCION DEL CORONAVIRUS COVID-19 LA SITUACION DE CALAMIDAD DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO 017 DE 18 DE MARZO DE 2020 Y 027 DEL 27 DE ABRIL DE 2020, Y REOLUCION 666 DE 2020 DICTADA	\$ 3.000.000	CAMILO ALFONSO ARBOLEDA		19/06/2020	22 del 24 de marzo		30/06/2020
			\$ 57.377.500						

De la revisión de la carpeta contractual aportada por la entidad se evidencia los siguientes:

Contrato N°202092, N°2020093, N°2020015, N°2020107

No se evidencia entrada y salida del almacén de los productos adquiridos. La publicación en la Plataforma del Secop es deficiente toda vez que no se evidencia la publicación de los actos administrativos suscritos (Invitación a cotizar, propuesta, evaluación, acta de inicio acta de recibo final, acta de liquidación).

4. Hallazgos

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la visita fiscal adelantada al Municipio de Obando, para evaluar la gestión y legalidad contractual, en el periodo correspondiente a la mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el mantenimiento del orden público, conceptúa que fue **Ineficiente**, debido a que se identificaron falencias en las etapas precontractual, contractual y ejecución expuestas anteriormente, lo que implica determinar:







Hallazgo Administrativa con incidencia Disciplinaria.

Contratos 2020092, 2020093, 2020105 y 2020107. Evaluados los documentos remitidos por la entidad se presentan deficiencia en la supervisión del contrato, Art.83 Ley 1474 de 2011, numeral 1 Art. 26 Ley 80 de 1993, toda vez que no se evidencia salida del almacén de los elementos adquiridos, la publicación en la Plataforma del Secop es deficiente toda vez que el acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación fue rendida extemporáneamente). Art. 19 Decreto 1510 de 2013.

Los hechos expuestos también tienen presunta incidencia disciplinaria en la responsabilidad del interventor al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 31, numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior a causa de un deficiente seguimiento y control en el cumplimiento de las funciones del supervisor, que podría vulnerar el principio de publicidad.

Ver Publicación Secop: Contrato N°2020-92

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10800412

Ver Publicación Secop: Contrato N°202093

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10800501

Ver Publicación Secop: Contrato N°2020-105

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10800501

Ver Publicación Secop: Contrato N°2020107

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10866790









5. ANEXOS

5.1 Cuadro Resumen de Hallazgos

	VISITA FISCAL VIRTUAL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA								
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)			
1	1	1	0	0	0	0			



